

Yo Dho D. Gines Diaz Penalver, D. Luitania
de Mora su mujer. Certifico que el expresado
oficio de escribano la tocava, y por veneria como aser
to al vinculo, y mayorazgo, que fundo Pedro D.
Mora, de que se avia dado posesion en Cuya Via
viva, y como tal dueña nombro para que se avies
se el expresado oficio a D. Luis Diaz Mora
su hijo natural. Yo Dho D. Gines Diaz Penalver
subscrito para lo qual se le despachó Cédula
mia, en diez e siete de Mayo pasado de mill
e setecientos e veintey. La hora por parte de vos el
referido D. Luis, se me a hecho clarion, que con
el motivo de aver fallado la tirada de Luitania
de Mora, vna madre por la justicia ordinaria
de Oñava, se avia dado la posesion e posesion
nada vinculo, lo qual a fecho a el. La que avia de
tomado, sin contradiccion alguna, como consta
de testimonio dado por Miguel Zamachoni
Yo el numero de Ayuntamiento de Oñava en
diez e seis de Mayo pasado de setecientos e
ano, de que con vos e vros e papels firmados
presentacion en el mi Consejo de las Ordenes, su
peticandome que en fuerza de ello, os mandare des
pachar unido de la Propiedad de Dho D. Luis